RESOLUCIÓN N° 677/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/14, A LA EMPRESA "SAMERA S.A." CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL (PLURIANUAL EJERCICIOS 2.014, 2.015 Y 2.016).-

VISTO: El Mensaje Nº 760/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación a la empresa **"SAMERA S.A."** de la Licitación Publica Nacional Nº 03/14, convocada para la adquisición de insumos y Reactivos con equipos en comodato para el Laboratorio Municipal (Plurianual Ejercicios 2.014, 2.015 y 2.016); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2014, según Acta Nº 200; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 03/14, a la Empresa **"SAMERA S.A.",** realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 6668/IM, para la adquisición de insumos y Reactivos con equipos en comodato para el Laboratorio Municipal (Plurianual Ejercicios 2.014, 2.015 y 2.016), por un monto de (G. 1.837.898.950) Guaraníes, Mil Ochocientos Treinta y Siete Millones, Ochocientos Noventa y Ocho Mil, Novecientos Cincuenta, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 677/2014 J.M.

Ciudad del Este, 21 de noviembre del 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 6668/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SAMERA S.A. EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL"(PLURIANUAL EJERCICIOS 2014/2015/2016).-

Ciudad del Este, 31 de octubre del 2014.-

VISTA: El Memorándum de fecha 31/10/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 6274/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 20/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL"(PLURIANUAL EJERCICIOS 2014/2015/2016), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 383/2014, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa "SAMERA S.A.".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 6274/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la Adjudicación en la Licitación Pública Nacional Nº 20/14 para la Adquisición de Insumos y Reactivos con equipos en comodato para el Laboratorio Municipal a la Empresa SAMERA S.A. por la suma de Gs. 1.837.898.950 (Guaraníes mil ochocientos treinta y siete millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta) por resultar la oferta técnica ventajosa para los Intereses de la Institución Municipal y reunir en su caso los requisitos sustanciales para la presente Licitación Pública Nacional, conforme a la Ley Nº 2.051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en el Objeto de Gastos *350 30 001"PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICIOS Y MEDICINALES"*, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6668/I.M.

la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la totalidad de los ítems la Licitación Pública Nacional Nº 20/14 para la **Adquisición de Insumos y Reactivos con equipos en comodato para el Laboratorio Municipal** a la Empresa **SAMERA S.A.** con R.U.C.Nº 80002247-5, representada por la Sra. Natalie Came de Morales con C.I.Nº 2.168.340 por la suma total de **Gs. 1.837.898.950 (Guaraníes mil ochocientos treinta y siete millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Dr. ROBERTO PALACIOS, Supervisor Área de Salud la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la empresa SAMERA S.A. será única y exclusivamente responsable civil y penalmente por cualquier daño, intoxicación y cualquier otra secuela que ocurra a consecuencia de los productos proveídos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia